Bucaramanga, 14 ABR 2023

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga
E. S. D

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente me permito manifestarle mi ACEPTACIÓN a la invitación para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO (A) EN LA SECRETARIA DE PLANEACION PARA APOYAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE NIVEL NACIONAL, REGIONALES Y LAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Así mismo, manifiesto que cumplo con el perfil requerido, aceptando las condiciones de objeto, las obligaciones, valor, plazo y demás correspondientes, para lo cual anexo los documentos generales de ley, y demás requisitos que me permito relacionar a continuación que acreditan mi idoneidad y experiencia:

- Hoja de vida de la función pública diligenciada en el SIGEP con foto.
- Certificados de estudio y de experiencia.
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional o su equivalente (si aplica).
- Certificado Vigente de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Certificado vigente de Medidas Correctivas de Infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica).
- Registro Único Tributario como trabajador independiente.
- Copia de Certificado de afiliación a salud.
- Copia de certificado de afiliación a pensión.
- Copia de Certificado médico pre ocupacional expedido por medio especialista, con su respectiva resolución VIGENTE.
- Libreta Militar (si aplica)
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de que trata la Ley 2013 del 2019.

Igualmente, DECLARO bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de intereses que impidan la suscripción o ejecución del referido contrato.

Cordialmente,

LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA
CC No 1.096.948.295 Malaga-Santander.

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD F



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Camperos	Zapata	Laura Melissa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1096948295 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 29 MES 11 AÑO 1987

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: MÁLAGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 38 - 48 140 APTO 401 Edificio Platinum

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: 3104801576 EMAIL: arq.melissacamperos@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES 11	AÑO 2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO URBANO	08	2017	
PREGRADO	10	X		ARQUITECTURA	08	2009	A30012010-1096948295

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	DEPARTAMENTO DE FUNCION PUBLICA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION	04	2022
VIRTUAL	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	EDUCACIÓN INFORMAL	DISEÑO DE PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	08	2020
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO	05	2016
VIRTUAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS	08	2015
VIRTUAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	EJECUCION Y APLICACION DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	03	2014

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
			EN EL PUESTO DE TRABAJO		
PRESENCIAL	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	EDUCACIÓN INFORMAL	SEMINARIO INTERNACIONAL INVESTIGACIONES EN TEMAS DE ARQUITECTURA Y CIUDAD	09	2006
PRESENCIAL	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	EDUCACIÓN INFORMAL	ENCUENTRO NACIONAL DE FACULTADES DE ARQUITECTURA	03	2005

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: MÁLAGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6607592	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	06	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INSTRUCTOR	DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE DIBUJO						DIRECCIÓN: CARRERA 11 - 13 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: MÁLAGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6607592	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	03	Año	2021	Día	17	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INSTRUCTOR	DEPENDENCIA: INSTRUCTORA PROGRAMA						DIRECCIÓN: CARRERA 11 13 13					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONSTRUCCIONES SAN RAFAEL SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: MÁLAGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3204899201	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	02	Año	2019	Día	15	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ARQUITECTA	DEPENDENCIA: DISEÑO						DIRECCIÓN: CARRERA 5 N ° 11 - 17					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE MALAGA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: MÁLAGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6615339	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2017	Día	29	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA O DE	DEPENDENCIA: ALCALDIA Y PLANEACION					DIRECCIÓN: CALLE 12 - 8 51						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE MALAGA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: MÁLAGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6615339	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: SECRETARIO DE DESPACHO	DEPENDENCIA: ALCALDIA MUNICIPAL - PLANEACION					DIRECCIÓN: CALLE 12 8 51 Plaza Institucional						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: MÁLAGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6607425	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	10	Año	2015	Día	11	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INSTRUCTOR	DEPENDENCIA: ARTES Y DIBUJO TECNICO					DIRECCIÓN: CARRERA 11 - 13 13						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HABITARQ			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: SAN GIL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3156396503	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	01	Año	2014	Día	30	Mes	09	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL: APOYO ARQUITECTA	DEPENDENCIA: AUX RESIDENTE					DIRECCIÓN: CALLE 15 - 35 117						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: DIRECCION DE PROYECTOS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6430464	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	05	Año	2011	Día	30	Mes	11	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUXILIAR DE DIBUJO ARQUITECTON	DEPENDENCIA: AQUITECTURA Y DISEÑO					DIRECCIÓN: Edificio Hotel Dann Carlton Centro Empresarial						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISEÑARQ			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6439000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2010	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE DIBUJO ARQUITECTON	*DEPENDENCIA* DISEÑO						*DIRECCIÓN* CARRERA 35 44 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VITEMP			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6716775	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2010	*Día*	15	*Mes*	04	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑO INTERIOR Y SUPERVISION	*DEPENDENCIA* DISEÑO						*DIRECCIÓN* CALLE 19 15 52					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO EL BOSQUE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* MÁLAGA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6617487	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	13	*Mes:*	04	*Año:*	2015	*Día:*	06	*Mes:*	10	*Año:*	2015
ÁREA DE CONOCIMIENTO NO APLICA	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA SECUNDARIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 - 10 35					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	7

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento x

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

SIGEP ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA: 12/04/2023
FIRMA:

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Nacional
"Custodio García Rovira"

Málaga - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 07952 del 5 de julio de 2002,

Confiere a

Laura Melissa Campero Zapata

Identificado(a) con T.I. No. 871129-50654 Expedida en Málaga

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Salud y Nutrición

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector, Secretario(a),

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 046 Diploma No. 21

Dado en Málaga, a 17 de Diciembre del año 2012.

Scanned with CamScanner

República de Colombia

5 OCT. 2011

Esta copia coincide con original que tuve a la vista
MALAGA - S.S.
Dra. María Eugenia Ramírez H.
NOTARIA PRIMERA

MARIA EUGENIA RAMIREZ HURTADO
NOTARIA PRIMERA
MALAGA
SANTANDER

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Laura Melissa Camyeros Zapata

C.C. 1.096948295 de Málaga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Arquitecto

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 4 días del mes de Diciembre de 2009

El Rector General
Malaguera C.S.

El Rector Seccional
Fr. B.

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 402. 4. 2009

Folio 39 Libro 4

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 402.4.2009
(Libro 4 , Folio 39)

El suscrito Secretario de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga

CERTIFICA:

Que en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia el día 04 de Diciembre de 2009 la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No.1772 del 11 de Julio de 1966, bajo la Presidencia del Señor Rector, FR. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P. actuando como Secretario DR. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ , celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ARQUITECTO

a : **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA**
C.C. No. 1096948295 de MALAGA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

El Rector Seccional, FR. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.

El Secretario Seccional, DR. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ

El Decano DRA. CLAUDIA PATRICIA URIBE RODRÍGUEZ

Es fiel copia tomada del original el día 04 de Diciembre de 2009

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto *Laura Melissa Camperos Zapata* C.C. Nº *1096948295*
ha cumplido con todos los requisitos exigidos al cursar y aprobar el correspondiente programa académico, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en virtud del convenio celebrado con la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL - Santander, le confiere el título de

Especialista en Derecho Urbano

Registrado bajo el Nº *53773* Folio *251* Libro *41* y refrendado por la Secretaria General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los *veintinueve* (*29*) días del mes de *septiembre* de dos mil *diecisiete* (2017)

El Rector

La Vicerrectora

El Decano

La Secretaria General

00368

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

16011

Certificación No. 091

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1096948295 de Malaga, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3367712 del 23 de enero de 2022

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por horas, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulaciòn con la media en la red de Materiales para la construcción, área temática: Dibujo Arquitectonico y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022, (para ejecutar 475 horas)

Plazo Inicial	: 10 meses
Fecha Real de Inicio de Ejecución	: 01 de febrero de 2022
Prorroga	: 6 días
Fecha Real de Terminación	: 06 de diciembre de 2022
Término Real de Ejecución	: 10 meses y 6 días
N. Horas	: 475

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.150.000). Se realizo una adición por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000). El valor total del contrao es de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar la planeación y alistamiento de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado para orientar. 2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo. 3. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia de la Institución Educativa Articulada. 6. Solicitar oportunamente y gestionar, el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol. 7. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de las y los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI. 8. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz, (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 091

9. Realizar aplicación de pruebas de calidad a aprendices y encuestas de satisfacción a la comunidad educativa en los grados décimo y undécimo en las diferentes Instituciones educativas asignadas. 10. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación. 11. Aplicar el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad. 12. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro. 13. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación, sobre la pertinencia y validez de este, como índices de deserción y/o oportunidades de mejora o validez de este. Entregar acta con el informe de resultados por programa de formación al finalizar el contrato. 14. Participar proactivamente en las actividades del equipo de instructores de la red de conocimiento tecnológica y docentes Homólogos de las Instituciones Educativas (I.E.). 15. Apoyar la gestión para el alistamiento y ejecución del programa de Articulación con la media para la siguiente vigencia. 16. Apoyar la gestión para el cierre de fichas del programa de Articulación con la media. 17. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana cada mes al inicio del mes, las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y en el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad. 18. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 19. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 20. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces. 21. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 22. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 23 días del mes de febrero de 2023

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector(e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elsa Paola Salcedo
Cargo: Gestión Documental

Revisó y Aprobó: Giselle Caicedo
Cargo: Apoyo Jurídico a Contratación

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681

IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 463

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 1096948295 de Málaga,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2347852 del 12 de marzo de 2021

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal por horas para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de formacion la red de DIBUJO ARQUITECTONICO y demás de su competencia, Programa Articulación con la media en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA, Regional Santander.

Plazo de ejecución	: Nueve (9) meses y tres (3) días
Fecha de Inicio de Ejecución	: 15 de marzo de 2021
Fecha Real de Terminación	: 17 de diciembre de 2021
Termino de Ejecución	: Nueve (9) meses y tres (3) días

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($18.090.000).**

Obligaciones Específicas del Contrato: DE LA FORMACIÓN: 1. Realizar la planeación y alistamiento de las actividades de aprendizaje, seleccionando, adaptando o elaborando todos los documentos de desarrollo curricular según el procedimiento de ejecución de la FPI: guías de aprendizaje, planeación pedagógica, planes de trabajo, diseño de instrumentos de evaluación, material didáctico, para el logro de los resultados de aprendizaje. 2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo tales como: a. Registro de proyecto formativo, b. Realizar la creación de la ruta de aprendizaje y asocio de aprendices a la ruta, c. verificar el registro de los eventos de las actividades de aprendizaje en un plazo máximo de los 3 primeros días hábiles de cada mes, evidenciando en el reporte horas la programación de la acción de formación y/o proyecto formativo según la duración de las competencias del programa de formación, d. Reportar las Inasistencias de aprendices oportunamente. 3. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales, con el fin de contextualizar a los aprendices en el proceso formativo y del contexto productivo; en la misma orientar la apertura del portafolio de evidencias del proceso formativo, el reconocimiento de aprendizajes previos, de estilos y ritmos de aprendizaje para dar inicio a la acción de la formación. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato, así, aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la dirección de formación profesional integral, que conlleven al mantenimiento del grupo de aprendices matriculados por ficha evitando la alta deserción de aprendices de la entidad. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz. 5. Solicitar oportunamente y gestionar, el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soportes, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

cuidado para desarrollar labores propias de su rol. 6. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz, previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje. 7. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación. 8. Aplicar el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificciones de menores de edad. 9. Reportar y sistematizar las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y/o digitales que disponga el centro. 10. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación, sobre la pertinencia y validez del mismo, como índices de deserción y/o oportunidades de mejora o validez del mismo. Entregar acta con el informe de resultados por programa de formación al finalizar le contrato. GENERALES: 11. Construir el material didáctico para cada programa de formación del area de conocimiento con base en lineamientos institucionales, entregar una copia digital de este material a la Coordinacion. 12. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de aprendices, de unidades productivas y/o proyectos de investigación. 13. Realizar actividades de promoción de la oferta academica y portafolio de servicios, apoyando los procesos de planeación institucional, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 14. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 15. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 17. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana cada mes, las fichas,los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual. 18. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 19. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el coordiandor académico. 20 .Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 21. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 22. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 23. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.24. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co. 25. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 26. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se

Certificación No. 463

date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 27. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. 28. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces. 28. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud, b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 29. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), el 28 de diciembre de 2021.

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gina Paola Salcedo
Cargo: Gestión Documental

Revisó y Aprobó: Luz Marina Báez
Cargo: Coordinadora de programas especiales

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Construcciones
SAN RAFAEL
MÁLAGA

CONSTRUCCIONES SAN RAFAEL SAS
NIT 901.193.129-7

CERTIFICA QUE:

LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.096.948.295 de Málaga – Santander, laboro en nuestra empresa por contrato de prestación de servicios en el cargo de **ARQUITECTA DISEÑADORA** desde el día cuatro (4) de febrero de 2019 hasta el día 15 de febrero de 2021

Se destaca por su responsabilidad y correcto manejo de las funciones a su cargo

Se expide a solicitud de la interesada en Málaga a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021

CLAUDIA ROCIO BARRERA BARAJAS
C.C. No 63.394.497 de Málaga
Jefe de Personal y Talento Humano
Director de obra
Construcciones San Rafael sas
Nit. 901.193.129-7
Celular 3204899201

Construcciones SAN RAFAEL MÁLAGA

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

NIT. 890902087-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 000164-20

Entre los suscritos: SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37044818, expedida en SOCORRO,en su condición de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, delegado (a) para celebrar contratos de prestacion de servicios mediante RESOLUCION NO. 02-003 DEL 02 DE ENERO DE 2020, quien en adelante se denominará LAS UTS, por una parte, y por la otra, CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.-1095948295 expedida en MALAGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por la Ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal h, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes y previas las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES: 1) Que existe informe de estudios previos de 22 de Enero de 2020 suscrito por , PEÑA NORIEGA FREDY ARTURO, OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, que manifiesta que Teniendo en cuenta la proyección y el crecimiento que ha tenido la institución en los últimos años en todos sus aspectos, además de la magnitud de los procesos que las Unidades Tecnológicas de Santander requiere ejecutar en la gestion Administrativa propuesta para el año 2020, la Oficina de Infraestructura, evidencia la insuficiencia en la planta de personal para cumplir dicha actividad relacionadas con la prestación de servicios profesionales como arquitecto para el apoyo en los proyectos, que le corresponde. Durante la vigencia 2019, se realizó la supervisión de Cinco (05) obras de construcción dentro de las Instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, legalización y prórroga de Tres (03) licencias de construcción y Cuatro (04) diseños, así mismo adecuaciones Permanentes en Oficinas de trabajo, entre otros, requeridos por la Entidad para su normal funcionamiento. Finalizada la vigencia 2019, los contratos de prestación de servicios suscritos para suplir dicha necesidad, se terminaron de manera satisfactoria por las partes. Dado lo anterior se requiere contar con una persona natural que tenga conocimientos profesionales en arquitectura, diseños y asesorias en construcción o áreas afines, especialista, necesarios a fin de que apoye las gestiones que en cumplimiento de sus fines legales e institucionales tiene a su cargo la Oficina de Infraestructura de las Unidades Tecnológicas de Santander. 2) Que el Director (a) Administrativo (a) de Talento Humano de las UTS, o quien haga sus veces, en atención a los estudios previos señalados certifico la inexistencia de personal de planta suficiente e idónea para realizar la labor a contratar. 3) Que el presente contrato está sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00150 de 27 de Enero de 2020. 4) Que el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no es conyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil del gobernador del departamento de Santander, de ninguno de los diputados del mismo, así como que no se halla incurso en ninguna otra causal de incompatibilidad o inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses señalado en la ley y los estatutos internos que le impida celebrar este contrato, dejando indemne a las U.T.S por esta manifestación.5) Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será realizado por las Unidades Tecnológicas de Santander a través de el (la) supervisor (a) designad (a) para el efecto que sera el (la) JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, o en su defecto, de la persona que designe el Rector (o quien se encuentre delegado para contratar) mediante comunicación interna , 6) Que de conformidad con el Articulo 5 del Decreto 0723 de 2013, LAS UTS, debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas. El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido anticipadamente por EL CONTRATISTA, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, con forme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. LAS UTS, debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones laborales. Que en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes clausulas. PRIMERA : OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con las UTS a PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA EL APOYO EN LOS PROYECTOS DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. SEGUNDO : ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula Primera del presente Contrato, EL CONTRATISTA, se compromete a realizar las siguientes actividades durante el plazo del contrato: 1.Apoyo profesional durante la realización de los proyectos que se vayan a realizar en cuanto a infraestructura y diseño arquitectónico de las Unidades Tecnológicas de Santander;2.Elaboración de y dibujo de planos de los proyectos a realizar en el área de infraestructura;3.Realizar el seguimiento y control a las obras, adecuaciones y mejoras en la infraestructura física institucional realizadas directamente por el personal de mantenimiento de las UTS;4 Presentar informes de los requerimientos que sean necesarios para los proyectos de la Institución;5.Las demás que el supervisor indique en desarrollo del objeto contractual. PARAGRAFO: El Número de Actividades a proyectar y entregar mensualmente podrá ser modificado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la variación de la cantidad y calidad de la Gestión proyectada en el Plan de Acción Institucional. TERCERA : VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS $7,000,000.00 que LAS UTS cancelara de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO AL FINALIZAR EL MES DE ENERO DE 2020 POR VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($493.333), NUEVE PAGOS MENSUALES VENCIDOS PARA LOS MESES DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2020 CADA UNO POR VALOR DE TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) Y UN ULTIMO PAGO AL FINALIZAR EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.206.667), pagos que se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, suscrita por el Supervisor del Contrato y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por LAS UTS para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Que dando cumplimiento al Articulo 217 del Decreto 19 de 2012, las Unidades Tecnológicas de Santander omitirá la expedición del acta de liquidación bilateral para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a las UTS para que por conducto de su Dirección Financiera, efectúe a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar. PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores fraccionados se aproximaran al número entero siguiente para el pago del valor contractual. CUARTA : PRODUCTOS E INFORMES. En cumplimiento de las cláusulas Primeras y Segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA debera: 1) Entregar productos o informes escritos que le solicite el Supervisor del contrato. No obstante, deberá presentar un informe escrito, que contenga la información detallada del cumplimiento del objeto contractual y de los resultados esperados del servicio, y 2) Dejar constancia de los bienes asignados para su uso en atencion a la ejecucion del objeto contractual. QUINTA : DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Además de los especificos derivados de este acuerdo, serán los establecidos en los articulos 4° y 5° respectivamente de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1. Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto, conforme los lineamientos propios e inherentes al área que desarrolla. 2. Cumplir con las actividades fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de las Unidades Tecnológicas de Santander y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 4. Presentar un informe mensual de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades que contemplan el alcance del objeto contractual. 5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a las Unidades Tecnológicas de Santander y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que las Unidades Tecnológicas de Santander declare la caducidad del contrato. 6. Acreditar afiliación y pago al sistema de seguridad social integral según lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el articulo 1 del Decreto 1723 de 2016 y normas concordantes. 7. Allegar dentro de los terminos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 8. Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido en desarrollo del objeto del presente contrato o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de las UTS, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la UTS, así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a las UTS por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial de

cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. 9. Entregar copia del presente contrato al Supervisor asignado. 10. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 11. Cancelar el valor de los gravámenes a que haya lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS UTS. La institución se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Entregar al contratista todos los documentos y la información que requiera para el desarrollo de las actividades del alcance contractual. SEXTA : VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO. La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del mismo hasta el 26 de Noviembre de 2020, y el plazo de ejecucion inicia a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del Registro Presupuestal hasta el 26 de Noviembre de 2020.PARAGRAFO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: 1) Imposibilidad de ejecución del contrato. 2) El contratista de manera sobreviniente se encuentre en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Las UTS tenga conocimiento que el contratista se encuentra in curso de inhabilidad o incompatibilidad. 4) Si el contratista después de quince (15) días de la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio. 5) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: Para la procedencia de la terminación anticipada del contrato se requiere informe del supervisor en el que se identifique cual es la causal que se utilizará. SEPTIMA : AUTONOMIA: Por tratarse de un Contrato de Prestación de servicios regido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa para desarrollar el objeto contractual en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. OCTAVA : LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de BUCARAMANGA y demás municipios en donde existan Sedes de LAS UTS. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en lugares diferentes al municipio de BUCARAMANGA, las UTS asumirán los costos de los gastos de transporte y alojamiento que correspondan por efectos del desplazamiento respectivo. NOVENA : CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias pertinentes, las UTS verificará a través de la Supervisión del Contrato con periodicidad mensual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos establecidos en las mencionadas normas. DECIMA : GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía Única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. DECIMO PRIMERA : MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Contratante para efectuar la tasación y cobro mediante Acto Administrativo debidamente motivado de multas sucesivas al dos por mil (2/1000) del valor total del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del Veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación de las multas las efectuarán descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que no pueden ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo e, igualmente, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. PARÁGRAFO TERCERO: De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. DECIMO SEGUNDA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipulados en la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. DECIMO TERCERA : CADUCIDAD Y EFECTOS. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencia, a criterio de LAS UTS, que puede conducir a su paralización, LAS UTS, mediante Acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta Cláusula se sujetará a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 DECIMO CUARTA : PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. Para constancia se firma en Bucaramanga, 27 de Enero de 2020.

POR LAS UTS

SONIA YANETH GARCIA BENITEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

POR EL CONTRATISTA

CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA
1098948295 MALAGA

Proyectó: LEON QUINTERO ANDREA

Alcaldía del Municipio de Málaga Nit: 890-205-229-1	CERTIFICACION	Proceso: GESTION DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
		Código: 210 – 10 - 06		
		No. Consecutivo: 0201	Fecha: 11.05.18	Versión: 3.1
				Página: 1 de 1

N. 0201

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MALAGA-SANTANDER

HACE CONSTAR

Que la Arquitecta **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.948.295 de Málaga, labora en la Administración Municipal en el cargo de **SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, CÓDIGO 20, GRADO 7 DEL NIVEL DIRECTIVO,** empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal del Municipio de Málaga- Santander, desde el primero (1) de Enero del Dos Mil Dieciséis (2016) al treinta uno (31) de Diciembre de 2016. y como **JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CÓDIGO 115 GRADO 7 DEL NIVEL ASESOR,** del primero (1) de Enero del Dos Mil Diecisiete (2017) Al veintinueve (29) de Septiembre del Dos Mil Dieciocho (2018).

Horario de trabajo:

- Según Decreto 019 de 13 de febrero del 2016:
 De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2.00 p.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m, en el periodo comprendido entre el día primero (01) de Enero del 2016 al quince (15) de abril de 2018.

- Según Decreto 050 del 4 de Abril del 2018:
 De martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2.00 p.m. a 6:30 p.m. y el sábado de 7:00 a.m. a 1:00 pm, en el periodo comprendido entre el día dieciséis (16) de abril de 2018 a la fecha.

II. AREA FUNCIONAL
Oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial, Proceso misional: Gestión de Infraestructura y obras públicas.

III. PROPOSITO PRINCIPAL
Asesorar al Alcalde y al personal Directivo del Municipio de los procesos y actuaciones administrativas relacionadas con la planeación del desarrollo territorial, planteando los programas, proyectos y obras de infraestructura que generan el progreso local articulando las acciones tendientes al mantenimiento, mejoramiento, diseño y construcción la infraestructura de la ciudad para satisfacción de las necesidades y requerimientos de la comunidad establecidos en el Plan de Desarrollo y el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Alcaldía del Municipio de Málaga Nit: 890-205-229-1	CERTIFICACION	Proceso: GESTION DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
		Código: 210 – 10 - 06		
		No. Consecutivo 0201	Fecha 11.05.18	Versión: 3.1
				Página: 1 de 1

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la formulación ejecución y evaluación del plan de Desarrollo Municipal y coordinar el sistema Municipal de Planeación conformado por los sectores institucionales y comunitarios haciendo seguimiento y evaluación a los resultados en armonía con el direccionamiento estratégico y la gestión municipal buscando el mejoramiento continuo.
2. Formular las políticas, programas y proyectos de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental y el desarrollo integral del Municipio.
3. Asistir a los ciudadanos en la atención oportuna y de calidad al saneamiento básico y vivienda mediante la formulación e implementación de políticas requeridas para tal efecto.
4. Elaborar en coordinación con las secretarias, el plan estratégico institucional, los planes de acción, el plan operativo anual de inversiones, el plan indicativo y el plan de desarrollo Administrativo Institucional, con sujeción al Plan de Desarrollo Nacional y Departamental y la legislación vigente sobre la materia.
5. Efectuar el seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a partir de indicadores de gestión, producto e impacto y presentar informes al Alcalde Municipal para tomas de decisiones de mejoramiento.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos de la entidad.
7. Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial.
8. Definir políticas en materia de infraestructura pública promoviendo los planes, programas y proyectos de desarrollo sectorial implementando estrategias para alcanzar los objetivos propuestos por la entidad y optimizando los recursos asignados.
9. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y presentar los informes de verificación al Alcalde Municipal y al comité evaluador.
10. Desarrollar las acciones necesarias para mejorar la calidad de los servicios y el cumplimiento de las funciones de organización y desarrollo administrativo, de simplificación, agilización y modernización de trámites y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo que permitan el flujo eficiente de la información.
11. Supervisar la ejecución de las diferentes obras que se lleven a cabo en el Municipio llevando un registro estadístico actualizado con el fin de que cumplan con las normas de infraestructura establecidas y las políticas institucionales.
12. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, el proyecto de presupuesto de inversiones, identificando aquellos proyectos que puedan viabilizase sin perjuicio de las fuentes de financiación.
13. Coordinar con las empresas públicas de Málaga la viabilidad en la provisión de los servicios públicos, garantizando el bienestar a la comunidad.

Alcaldía del Municipio de Málaga Nit. 890-205-229-1	CERTIFICACION	Proceso: GESTION DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
		Código: 210 – 10 - 06		
		No. Consecutivo 0201	Fecha 11.05.18	Versión: 3.1
				Página: 1 de 1

14. Definir los términos de referencia para la contratación de las obras de infraestructura teniendo en cuenta los diseños esquemáticos, preliminares y finales ejerciendo la supervisión e interventoria cuando haya lugar a ello.
15. Coordinar con los entes y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con la Corporación Autónoma Regional CAS, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficos y la conservación del medio ambiente.
16. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.
17. Verificar el mantenimiento permanente del alumbrado público.
18. Dirigir todo lo relacionado con la Gestión del Riesgo de Desastres, implementando las políticas necesarias para la prevención y atención de desastres, emergencias o amenazas que presente el Municipio.
19. Coordinar el Comité Municipal de Gestión del riesgo y atención de emergencias y desastres implementando programas de capacitación comunitaria en la prevención frente a toda clase de riesgo existentes en el Municipio para el respectivo control y seguimiento.
20. Cumplir con las normas de transparencia y acceso a la información pública publicando en sitio visible de la dependencia los servicios contratados, el objeto y valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario, así como las licitaciones declaradas desiertas.
21. Conducir el sistema de selección de beneficiarios (SISBEN) a nivel municipal, a través de los mecanismos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.
22. Administrar los datos estadísticos municipales en lo referente a Sistema de beneficiarios - SISBEN y Estratificación Urbana y Rural siguiendo la normatividad legal vigente.

Dado en Málaga Santander, a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciocho (2018).

AULY MEDARDO JEREZ FLOREZ
Secretario General y de Gobierno

Certificación No. 312.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.295 de Málaga, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2528 del 21 de Octubre de 2015

Objeto: Prestar los servicios profesionales de caracter temporal por periodo fijo para impartir formación profesional integral en programas de formación titulada nivel tecnologia, tecnico y/o formacion complementaria presencial en el area de OBRAS CIVILES y areas fines, en el Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes.

Plazo Inicial	: 1 mes y 20 dias
Inicio de Ejecución	: 22 de Octubre de 2015
Fecha de Terminación	: 11 de Diciembre de 2015
Tiempo Real de ejecución	: 1 mes y 20 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en letras de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/TCE ($ 5.300.183).**

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, brindando una excelente calidad en la formación que imparta, en los Municipios del área de influencia del Centro Agroempresarial y turístico de los Andes, en los horarios y lugares acordados con la Coordinación Académica y el Supervisor del Contrato, según la planeación de programas de formación del SENA. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación y ambientes acordados con la Coordinación Académica y el supervisor del Contrato. 3. El Instructor contratista se compromete a no suscribir contratos, simultáneamente en diferentes Centros de Formación o Dependencias del SENA. 4. Acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones como requisito para la iniciación del contrato y efectuar mensualmente y en forma oportuna (sin reporte de mora) de conformidad a lo determinado en el Articulo 4 del Decreto 1670 de 2007, que establece que los pagos deberán realizarse máximo dentro de los 15 primeros días hábiles del mes, de acuerdo a los 2 últimos dígitos del documento de Identidad, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. 5. Facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los articulas 2 y 6 de la ley 1562 ele 2012, previo a la ejecución del contrato. 6. Constituir fa póliza única de garantía a favor del SENA, acorde con las especificaciones señaladas en el texto del contrato. 7. Portar el carné Institucional cuando se encuentre en las Instalaciones del Centro, en los ambientes de formación y en los eventos programados por la Entidad, desarrollando el objeto del contrato. 8. Asistir y participar en las reuniones de instructores programadas en el centro por la subdirección, la Coordinación Académica y el Supervisor del Contrato. 9. Participar en actividades de promoción de la oferta de los programas de Formación Profesional Integral, de servicios y actividades efe Divulgación Tecnológica, programados por c1l Centro de Formación. 10. Coadyuvar en el procedimiento de ingreso de aprendices a los diferentes programas de formación según la oferta educativa. 11. Comunicar al Coordinador

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 312.

Académico oportunamente anomalías. Inconsistencias, novedades de aprendices durante el proceso de formación y hallazgos en el registro de la información. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas (Gestión de la red de conocimiento, seguimientos de etapa productiva, actividades efe SENNOVA y otras, según la asignación). 13. En caso ele requerirse la utilización efe vehículos del Centro para actividades de formación podrá movilizarlo siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la entidad para tal fin y previa autorización de la subdirección del Centro. 14. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 15. El Contratista deberá al finalizar la ejecución del contrato para efectos de cancelación del último pago, diligenciar el correspondiente PAZ Y SALVO en cada una de las dependencias del centro. 16. Aplicar durante la duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias laborales acorde a normas que apliquen a la función de instructor, así como a los procesos, que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas y técnicas, de los instructores de contrato y de planta. 17. Comprometerse a capacitarse durante la duración del contrato, en el idioma inglés, y Aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 18. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta, de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, Arl. 16 numeral c. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) d. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y e. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes ele trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 19. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o ele particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 20. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión "SIG" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en tos Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. 22. Apoyar la programación, ejecución y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje en caso de ser designado como gestor de proyectos por el Coordinador Académico. 23. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos formativos en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 312.

Integral. a. Hacer el alistamiento de las actividades de aprendizaje es decir elaborar el proyecto formativo, fa planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, el material de apoyo, el material didáctico y los instrumentos de evaluación según el contexto social-productivo y programa de formación y el tipo de formación. b. Realizar la inducción de aprendices, aplicando los lineamientos institucionales y haciendo el reconocimiento efe aprendizajes previos según tipo efe programa de formación. c. Orientar las sesiones de formación según la planeación pedagógica, la ficha asignada y el direccionamiento institucional. d. Articular en el proceso formativo las actividades de las competencias técnicas con las actividades de las competencias básicas y transversales según el MPI y el PEI. f. Evaluar el proceso de aprendizaje aplicando los principios de la autenticidad, calidad, pertinencia y vigencia. 24. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y el autoaprendizaje, el aprendizaje colaborativo y el auto- evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 25. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógica y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 26. Evaluar el proceso formativo, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices, diligenciando los formatos correspondientes oportunamente (Según proceso de Gestión de la FPI). 27. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación y/o proyectos innovadores en concordancia con las exigencias institucionales. 28. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 29. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados son la Formación Profesional Integral. 30. Presentar los productos resultantes de procesos formativos realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 31. Gestionar la Participación de los aprendices y participar en actividades que se desarrollen en el centro o la institución según el direccionamiento administrativo y pedagógico. 32. Entregar los reportes mensuales relacionados y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución y el plan de ejecución mensual de la formación y avances ele los proyectos formativos y demás proyectos. a. Entrega ele portafolios de instructor según cumplimiento del procedimiento, b. Entregar las actas de gestión de la formación. (Novedades académicas). 33. Entregar al Banco de material didáctico una copia del material producido y sobre el cual fundamento el proceso ele formación. 34. Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos individuales y asociativos. a. Desarrollar actividades que contribuyan al emprendimiento y empresario ele los aprendices. b. Realizar actividades encaminadas a gestionar el club del emprendimiento. c. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 35. Utilizar Ja plataforma institucional para el desarrollo de las actividades de aprendizaje. 36. Brindar asesoría a los proyectos del .centro (Club del emprendimiento, SENA empresa y otros) contribuyendo con el emprendimiento y empresarismo. 37. Coadyuvar con la gestión de la población beneficiaria de los proyectos y apoyar fa gestión del plan de pedagogía del centro. 38. Registrar en el aplicativo Sofía Pl.us en un plazo máximo de los 3 primeros días hábiles de cada mes, todas las actividades académicas y administrativas que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de IP información y la coherencia con el proceso formativo.

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 06 días del mes de Diciembre de 2018.

JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Gina Paola Salcedo – Apoyo a Contratación
Revisado: Elizabeth Guarín – Apoyo Jurídico – Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339581

habitarq
CONSTRUCTORA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se certifica que la Arquitecta **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía número **1.096.948.295** expedida en Málaga (Santander), laboró en la empresa como **Residente Auxiliar de Obra** en el **Proyecto Ribera del fonce** (12 apartamentos en estructura tradicional) desempeñándose en el cargo de supervisión de acabados y manejo de personal en la ciudad de San Gil - Santander, durante el periodo comprendido entre Enero de 2014 a Septiembre de 2014, terminando su contrato satisfactoriamente.

La presente certificación se expide al tercer (3) día del mes de Septiembre de 2014 a solicitud del interesado.

Cordialmente;

JOSE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ
CC. 91537536
Gerente General

teléfono: 315 6396503
dirección: Calle 15 N° 35- 117
correo: gerencia@constructorahabitarq.com

dirección de proyectos

visión
decisión
ejecución

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se certifica que, la Arquitecta **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.096.948.295 expedida en Málaga (Santander), laboró en la empresa DIRECCION DE PROYECTOS SAS, NIT: 900-486587-1 desde Mayo a Noviembre de 2011, desempeñándose en forma responsable y eficiente, en el cumplimiento de sus funciones como Arquitecta Diseñadora.

La presente certificación se expide a los siete (7) días del mes de Mayo de 2015 a solicitud de la interesada.

Atentamente;

ARQ. CHRISTIAN MELO McCORMICK

GERENTE

Edificio Hotel Dann Carlton Centro Empresarial • Cra. 29 N° 45-94 OF. 303
TELEFAX: (7) 643 0464 • MÓVILES: 300 211 4173 • 317 665 0770
cmelo@direccindeproyectos.com.co • Bucaramanga, Colombia

Diseñarq constructores s.a.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se certifica que la Arquitecta **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía numero **1.096.948.295** expedida en Málaga (Santander), trabajo en nuestra empresa desde Julio de 2010 a Julio de 2011 desempeñándose como **Auxiliar de dibujo arquitectónico**; caracterizándose por su **responsabilidad, excelencia y cumplimiento.**

La presente certificación se expide a los **veintiún (21)** días del mes de **Enero** de 2014 a solicitud de la interesada.

Atentamente;

ARQ. ORLANDO RODRIGUEZ PIMIENTO
Gerente General

VITEMP VIDRIO TEMPLADO	DISTRIBUIDORA VITEMP NIT. 63.281.409-2 CL 19 No. 15-52		CODIGO: CERTIFICACION LABORAL
			VERSION: 001
	CERTIFICACION LABORAL	002	FECHA: 16-06-2015

CERTIFICA QUE:

La Señorita **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA** identificada con cédula de ciudadanía 1.096.948.295 de **MALAGA (SANTANDER)**, laboro en la empresa en el período comprendido desde el 21 de Febrero de 2010 hasta el 15 de Abril de 2010; desempeñando el cargo de **ARQUITECTA**, cumpliendo a cabalidad con las funciones asignadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los 22 días del mes de Septiembre del 2015.

Atentamente.

DISTRIBUIDORA VITEMP NIT. 63.281.409-2

MAGDA FLOREZ SANCHEZ
Asistente Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.096.948.295**

CAMPEROS ZAPATA

APELLIDOS

LAURA MELISSA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1987**

MALAGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ENE-2006 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2713000-00831441-F-1096948295-20160521 **0049877971**A 1 45092292

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

A

Arquitecta
CAMPEROS ZAPATA
LAURA MELISSA
C.C. 1.096.948.295 de Malaga

Universidad Santo Tomás

Matrícula profesional
A30012010-1096948295

Fecha de expedición
1/25/2010



Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E547641

CERTIFICA

Que la Arquitecta LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA con cédula de ciudadanía No. 1096948295 de Malaga, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A30012010-1096948295, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1 del 25 de Enero de 2010 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 18 dias del mes de Marzo de 2023.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación us1MXz9

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14904236580

(415)7707212489984(8020) 000001490423658 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 6 9 4 8 2 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1096948295	2006 01 16

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMPEROS	ZAPATA	LAURA	MELISSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 38 48 140 EDIFICIO PLATINUM

42. Correo electrónico: arq.melissacamperos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3104801576	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 1	2012 10 23	8 5 2 3	2015 10 01				1 3 1 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

- 5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 22-03-2023 02:00:05PM

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 -- 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1096948295
NOMBRES Y APELLIDOS	Camperos Zapata,Laura Melissa
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	10/08/2021
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Camperos Zapata,Laura Melissa, a los 18 días del mes de marzo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA** identificado(a) con CC número **1.096.948.295** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de agosto de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20230318 1040

DRA. PAOLA ANDREA ROMERO

MEDICO Y CIRUJANO U. MILITAR
U. MANUELA BELTRAN LICENCIA N° 10119/2018

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Teléfono ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	X	PERIODICO		CAMBIO DE CARGO		EGRESO		ALTURAS	

FECHA: 22 de marzo de 2023	CIUDAD	Malaga	
EMPRESA: Particular	CARGO	Arquitecta - Esp. Derecho Urbano	
NOMBRE: Laura Melissa Camperos Zapata	CEDULA	1.096.948.295	EDAD 35

Examenes Practicados		Laboratorios		Laboratorios		Otros	
Evaluación Medica Ocupacional	x	Colesterol		Glicemia		Pruebas de vertigo	
Optometria / Visiometria		Triglicerios		Serologia		Perfil lipidico	
Audiometria		DHL		Coprologico		Rx de torax	
Espirometria		Hemoglobina		Parcial de Orina		Rx columna	
Electrocardiograma		Hematocrito		Cuadro hematico		Otros	

APTO PARA EL CARGO:	x	Arquitecta			
Apto con restricción:					
No Apto:					
Aplazado:					
Egreso					
Apto para Trabajar en Alturas		NA	No Apto para Trabajar en Alturas		Na

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:

Higiene postural, pausas activas sistema de vigilancia ergonomico y visual.Utilización de lentes.

Paola Andrea Romero Garcia
Med. Manuela Beltrán U.
Médico Laboral
R. M. 0425 - Lic. 10119/18

FIRMA DEL MEDICO
LICENCIA S.O 12608

FIRMA DEL TRABAJADOR
CC: 1.096.948.295

Gobernación de Santander	**RESOLUCION**	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 00 - 10119 **DE 2018**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **PAOLA ANDREA DEL SOCORRO ROMERO GARCIA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52149921 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 12606 de 20 de Octubre de 2008 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **PAOLA ANDREA DEL SOCORRO ROMERO GARCIA.** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 52149921 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 05 JUL 2018

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Victor Guillermo Taboada – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC

Escaneado con CamScanner

FUNCIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-03-18 09:17

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LAURA	MELISSA	CAMPEROS	ZAPATA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1096948295

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	MALAGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Fase I: Calle 35 # 10-43\r\nFase II: Carrera 11 # 34-52."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$17.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$5.000.000,00
TOTAL	$22.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No []

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de marzo de 2023, a las 11:25:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096948295
Código de Verificación	109694829523031811250 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

57

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218945139

WEB
11:28:02

Bogotá DC, 18 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096948295:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:31 AM horas del 18/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1096948295**

Apellidos y Nombres: **CAMPEROS ZAPATA LAURA MELISSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2023 11:34:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096948295** y Nombre: **LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56234354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado
Bancario

Sábado, 18 de marzo de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LAURA MELISSA CAMPEROS ZAPATA identificado(a) con CC 1096948295, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31216146371	2004/01/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia